



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL A LUIS OCTAVIO BOCAZ SAN MARTIN.

DECRETO ALCALDICIO N° 985

Chillán Viejo, 18 FEB 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 150.533, del 4 de Febrero de 2015, para patente bazar, florería, juguetes y venta ropa usada.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 9 de Febrero de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	LUIS OCTAVIO BOCAZ SAN MARTIN	
Rol Único Tributario:	11.912.666-5	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Conde de Maule N° 305, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Conde de Maule N° 305, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Bazar, florería, juguetes y venta ropa usada.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	6-Dic-1999 N° 521900 N° 523921 N° 523992	
Declaración Jurada	\$ 500.000	



Simple Monto Capital	
Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Se acoge a la Ley N° 19.749 microempresa familiar.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----
Cumplimiento artículo 4°, inciso segundo de la Ordenanza Municipal que regula la autorización y explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o juegos similares:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH.

Distribución:

- Sr. Luis O. Bocaz San Martín
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE